

Así, pues, es finalidad de la presente Ley Foral establecer las consignaciones necesarias para subvencionar a ANFAS la puesta en funcionamiento del centro citado durante 1985.

Artículo 1.º Se aprueba un suplemento de crédito de 10.554.700 pesetas, como subvención a ANFAS para el funcionamiento de un centro de internamiento para atención de subnormales profundos.

Art. 2.º 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las partidas:

Proyecto	Orgánico	Eco-nómico	Fun-cional	Concepto	Cantidad
21501	52170	1229	4340	F. añadida	998.000
25141	52320	1229	4510	Gratificación	1.700.000
40000	51000	6090	4300	P. C./Oliv.	6.000.000
41001	51200	2267	4000	A. O. Inst.	1.856.700
Total					10.554.700

2. El abono del suplemento de crédito se realizará a la partida «Ayudas a otras Instituciones» línea 31780-6 del vigente Presupuesto.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 14 de junio de 1985.—El Presidente del Gobierno de Navarra, Gabriel Urrualburu Tainta.

Boletín Oficial de Navarra número 74 de 19 de junio de 1985.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

17913 *RESOLUCION de 12 de julio de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición contra la Orden de esta Consejería, de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, interpuesto por don Jesús María Hernando Cordovilla.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan de Ordenación Urbana de Valladolid, por don Jesús María Cordovilla en lo que se refiere al cambio de calificación del inmueble, sito en el número 22 de la calle de Fray Luis de León de esta ciudad, aplicándole la calificación de «dotación otros», «Do», confirmando la referida Orden en los otros extremos en relación con lo establecido para el citado inmueble.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Valladolid, 12 de julio de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

17914 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, interpuesto por don Fernando Sánchez Minguéz en lo referente a la catalogación del edificio sito en la calle Gondomar, número 2, con vuelta a la calle Relatores.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto, estimar en parte en recurso de reposición interpuesto por don Fernando Sánchez Minguéz contra la Orden de 31 de enero de 1984, de la misma por la que se aprobó la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, y en consecuencia excluir de la catalogación estructural asignada al edificio número 2 de la calle Gondomar con vuelta a la calle Relatores, la parte constituida por el cuerpo edificatorio de una planta actualmente utilizado como bar.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Valladolid, 23 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

17915 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Manuel Molina Pérez contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, en lo referente a las determinaciones fijadas para el sector «Plan Parcial Caño Morante».*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Molina Pérez contra la Orden de esta misma Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, y, en consecuencia, se eliminan las determinaciones que en la ficha del sector «Plan Parcial Caño Morante» incluye el Plan General aprobado definitivamente respecto del Plan Parcial aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de julio de 1978. En su lugar se establece el esquema de ordenación que figura en la documentación del Plan General aprobado inicialmente. Asimismo se suprime la modificación introducida en la aprobación provisional de establecer un área de recreo y expansión pública sobre los terrenos de la autovía este-oeste del Plan Parcial cuestionado a su desembocadura con la avenida de las Contiendas, que quedará de nuevo calificada como zona de reserva y protección de viales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Valladolid, 23 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

17916 *RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.558-CL; R.I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por